Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de personal laboral del Grupo profesional M2, en la modalidad de contrato indefinido (Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios del INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz (28850 Madrid), en la página web del INTA http://www.inta.es y en el punto de acceso general a través de su página web https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html

Los contratos de trabajo derivados de la presente convocatoria se celebrarán conforme a lo previsto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas mediante contrato indefinido (Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la CTI) para prestar servicios en:

a) Proyecto SWITCH dentro de la línea de investigación: DESARROLLAR LOS SISTEMAS DE HIBRIDACIÓN DE UN MOTOR TURBORREACTOR

Subvención HORIZON-JU-Clean-Aviation-2022 – 01101102006 – SWITCH – Comisión Europea - Periodo de ejecución 31.12.2027

b) Servicios científico-técnicos: - Proyecto

Período de ejecución

Para la ejecución de este contrato se cuenta con financiación externa en su totalidad.

Cód. plaza	Nº plazas	Localidad	Grupo Profesional	Especialidad
SWITCH_1	1	TORREJÓN DE ARDOZ	M2	INVESTIGACIÓN
SWITCH_2	1	TORREJÓN DE ARDOZ	M2	INVESTIGACIÓN

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

CAMPO LOARTE ENRIQUE
05/11/2026 11:39
Firmado con certificado: AC Sector Público

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

1.4. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato indefinido (Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

1.5. La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en la fecha de incorporación, con la vigencia vinculada al período de ejecución del proyecto que se detalla en la base 1.1. Todo ello conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad (encontrarse en alguno de los siguientes supuestos):

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

f) Las personas extranjeras nacionales de países no incluidos en las letras anteriores, aunque no residan en España, siempre que cumplan los requisitos establecidos. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II de acuerdo con la especialidad correspondiente, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior.

Las titulaciones serán las que correspondan a las especialidades definidas por la Comisión Paritaria del IV Convenio Único de la Administración General del Estado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o bien, del justificante de haber iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento en el último año, siendo causa de rescisión del contrato la resolución de la autoridad competente denegando dicha solicitud.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que estará disponible en la página web del INTA http://www.inta.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html . La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del INTA.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en los procesos selectivos de acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado. Las personas participantes deben realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo a través de medios electrónicos (https://reg.redsara.es/ > Registro Electrónico General).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán presentarse, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. En el caso de que se produzca una incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de presentación de la solicitud en soporte papel y dada la obligatoriedad del aspirante de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, se requerirá la correspondiente subsanación con la advertencia que, de no ser atendida en el plazo de 10 días, se tendrá al aspirante por desistido de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D. 203/2021. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado 2.1.1 b), c) y d) siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de personas participantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida en la base 2.1.3.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona participante del proceso selectivo.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del INTA dictará orden declarando aprobadas las listas de personas participantes admitidas y excluidas, fijándose la fecha del examen. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección http://www.inta.es, (página web del Organismo), y en el Punto de Acceso General a través de su página web https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por la persona participante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria y podrá nombrar asesores en el caso de ser necesarios.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid. Dirección de correo electrónico: personallaboral@inta.es.

5.6. Los currículos de los miembros del órgano de selección estarán disponibles en la web del INTA http://www.inta.es y en el punto de Acceso General a través de su página https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional..

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de las personas admitidas en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por la primera persona de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio).

6.2. La duración máxima del proceso selectivo, no deberá ser superior a 4 meses, salvo circunstancias organizativas justificadas. La celebración de la fase de oposición deberá celebrarse en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

6.3. Para la realización de la prueba, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con los dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

6.4. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. Las personas admitidas serán convocadas al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas de ésta quienes no comparezcan.

6.6. Se habilitará al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización del ejercicio.

6.7. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública en las webs mencionadas en la base 3.1 la relación de personas admitidas que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.8. Finalizada la fase de oposición, las personas admitidas que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso, así como el Currículum Vitae. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Dicha documentación deberá presentarse por medios electrónicos, dirigida al Presidente del Tribunal.

6.9. El Tribunal publicará en las webs mencionadas en la base 3.1, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, con indicación de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva. La presentación de alegaciones se realizará a través de medios electrónicos. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada de acuerdo con la base 6.8.

6.10. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas admitidas. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.11. El Tribunal hará público en las páginas señaladas en la base 5.6 un cronograma orientativo con las fechas de realización de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal deberá difundir los criterios de valoración no incluidos en la convocatoria con anterioridad a cada prueba.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial la relación de personas admitidas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, así como la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las primeras personas de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación requerida por el organismo.

7.2. Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 7.1, se formalizarán por la Dirección General, los correspondientes contratos de duración indefinida (Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la CTI). El plazo para la incorporación será de **1 mes**, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución del Director General declarando concluido el proceso selectivo.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

7.4. Las personas contratadas tendrán que superar un período de prueba de 3 meses, según la plaza convocada.

7.5. En el caso de que alguna de las personas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará a la siguiente persona de la relación a que se refiere la base 7.1.

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1, o se podrá convocar nuevo proceso selectivo.

Quienes no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al INTA en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato (visado y Permiso de Residencia y Excepción de Permiso de Trabajo). La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la rescisión del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

7.6. Vigencia de la relación de personas admitidas (base 7.1). La vigencia de la relación será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en al art. 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición

Se realizará una **prueba práctica de ejecución escrita** en idioma castellano, que ponga de manifiesto las habilidades de las personas participantes para el correcto desarrollo de las funciones de la plaza convocada relacionada con los siguientes contenidos:

Código de plaza	Temario
SWITCH_1	1. Fundamentos de los sistemas eléctricos industriales. 2. Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas de baja tensión. 3. Instalaciones eléctricas de media tensión en entornos industriales. 4. Protecciones eléctricas y coordinación de protecciones. 5. Máquinas eléctricas y accionamientos industriales. 6. Automatización industrial, instrumentación y sistemas SCADA. 7. Seguridad eléctrica, prevención de riesgos y normativa aplicable. 8. Eficiencia energética y calidad de energía en instalaciones industriales. 9. Instalaciones eléctricas para bancos de ensayo de motores aeronáuticos. 10. Sistemas de medida, adquisición de datos y control en bancos de ensayo de motores aeronáuticos.
SWITCH_2	1. Bancos de pruebas. Definición general y partes. 2. Instrumentación de un banco de pruebas. Tipos de sensores, acondicionamiento y calibración de señales. 3. Sistemas de Adquisición de Datos. Diseño y elementos de un SAD. 4. Automatización industrial: Sistemas de control distribuido (DCS). Descripción y elementos de un DCS. 5. Automatización industrial: Sistemas hidráulicos. Descripción, elementos y control de sistemas hidráulicos. 6. Automatización industrial: Máquinas eléctricas. Descripción, tipos y control de máquinas eléctricas. 7. Automatización industrial: Electrónica de potencia. Elementos de control y seguridad en instalaciones eléctricas. 8. Automatización industrial: Controladores lógicos programables (PLC). Descripción, arquitectura y programación de un PLC. 9. Redes de comunicación industrial: Buses de campo. Definición, tipos y elementos. 10. Redes de comunicación industrial: Protocolos de comunicación. Definición y propiedades.

La duración de la prueba no podrá superar las 4 horas.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 50 puntos.

Fase de concurso:

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

 Puntuación máxima: 10 puntos.

 Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

 Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

 Puntuación máxima: 6 puntos.

 Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

 Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

 Puntuación máxima: 4 puntos.

 Forma de puntuación: 0,27 puntos por cada mes completo de experiencia.

 Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

1. Poseer titulación oficial distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

 Puntuación máxima: 2,5 puntos.

 Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o proceso selectivo superado.

 Forma de acreditación: copia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

 Puntuación máxima: 1,5 puntos.

 Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso.

 Forma de acreditación: copia de los títulos o certificados.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

3. Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

 – Escuela Oficial de Idiomas.

 – Certificados de Cambridge University.

 – Education Testing Service (ETS).

 – APTIS (four skills), certificación del British Council.

 – Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills.

 – Oxford Test of English B.

 – Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES).

 – The European Language Certificates (TELC).

 – University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments).

 – Trinity College de Londres.

 – London Test of English (LTE).

 – Pearson Test of English.

 – Learning Resource Network.

 – Anglia ESOL Examinations General.

 – LanguageCert International ESOL.

 Hasta un máximo de 1 punto.

 Forma de puntuación

 a) Nivel B1 o equivalente: 0,4 puntos

 b) Nivel B2 o equivalente: 0,7 puntos

 c) Nivel superior a B2 o equivalente: 1 punto

 Forma de acreditación: copia de los títulos o certificados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso selectivo, será necesario obtener 63 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones oficiales distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. Cursos, seminarios o congresos.
7. Conocimientos debidamente acreditados de inglés.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Convenio aplicable: Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE
Salario: Según el IV CU.

Ámbito geográfico	Núm. de plazas	Cód. Plaza	Grupo Profesional	Especialidad	Titulación	Funciones y tareas principales
TORREJÓN DE ARDOZ	1	SWITCH_1	M2	INVESTIGACIÓN	Título clasificado en el Nivel 2 del MECES o equivalente en el ámbito de conocimiento de: Ingeniería eléctrica, electrónica y de la telecomunicación.	· Adaptar y configurar los sistemas, instalaciones y equipos a su cargo para el motor de ensayo. · Elaborar y actualizar cualquier tipo de documento y procedimiento necesario para la operación de los sistemas de la instalación. · Mantener actualizado el Inventario de sistemas existentes en la instalación. · Analizar los resultados e incidencias de las actividades de mantenimiento y proponer las mejoras y modificaciones que pudieran ser necesarias para mantener el adecuado nivel tecnológico. · Proporcionar soporte técnico a las demás unidades organizativas en las materias propias de instalaciones. · Elaborar documentos técnicos para expedientes de contratación. · Identificar y comunicar cualquier área susceptible de mejora (amenazas, oportunidades). · Diseñar, calcular y confeccionar planos y esquemas eléctricos de los equipos necesarios para el ensayo de motores de aviación. · Coordinar los recursos necesarios (humanos y materiales) para ejecutar los trabajos sobre el motor o en la instalación. · Dirigir los ensayos de motores de reacción y componentes, así como las tareas de montaje y desmontaje.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

						· Realizar turnos de ensayo de motor en las instalaciones de INTA o del cliente conforme a especificaciones de ensayo y a la planificación acordada con el cliente.
TORREJÓN DE ARDOZ	1	SWITCH_2	M2	INVESTIGACIÓN	Título clasificado en el Nivel 2 del MECES o equivalente en el ámbito de conocimiento de: Ingeniería industrial, mecánica y automática	· Adaptar y configurar los sistemas, instalaciones, equipos de control y de medida del motor del banco para cada rodaje. · Verificar e inspeccionar el control del motor y hardware asociado aportado con el motor para el ensayo. · Desarrollar e implementar software específico de control y/o de adquisición de datos. · Actualizar el sistema de adquisición de datos, sistema de control de motor e instalaciones de acuerdo a las innovaciones tecnológicas presentadas por los clientes. · Proporcionar soporte técnico a las demás unidades organizativas. · Elaborar y actualizar cualquier tipo de documento y procedimiento necesario para la operación de los sistemas asignados. · Coordinar los recursos necesarios (humanos y materiales) para ejecutar los trabajos sobre el motor o en la instalación. · Dirigir los ensayos de motores de reacción y componentes, así como las tareas de montaje y desmontaje. · Realizar turnos de ensayo de motor en las instalaciones de INTA o del cliente conforme a especificaciones de ensayo y a la planificación acordada con el cliente.

Objeto del contrato: REALIZAR LAS ADAPTACIONES DE LOS SISTEMAS DE LA INSTALACIÓN.

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR:

Nombre	Cargo	Escala/Cuerpo/Categoría
ALVARO GONZALEZ NUÑEZ	Presidente	TEC. SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE OPIS / A1
JESUS MARIA YAGÜE GONZALEZ	Secretario	CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA / A1
ALBERTO DE LOPE GALIANO	Vocal	TEC. SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE OPIS / A1
EVA BARBERAN ROIG	Vocal	CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA / A1
MARIO JONAS GONZALEZ CALVO	Vocal	TEC. SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE OPIS / A1

TRIBUNAL SUPLENTE:

Nombre	Cargo	Escala/Cuerpo/Categoría
JORGE ROIG SANCHEZ	Presidente	TEC. SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE OPIS / A1
JUAN MANUEL SANCHEZ VILLAREJO	Secretario	TEC. ESPECIALIZADOS DE OPIS / A2
ALBA RAMOS BLANCO	Vocal	CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA / A1
JAVIER ANTONIO MOSQUERA VAZQUEZ	Vocal	TEC. SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE OPIS / A1
PAOLA MARIA MORENO GONZALEZ	Vocal	TEC. ESPECIALIZADOS DE OPIS / A2

CSV:202897vbuZD3DDffDSHi3ue++uhKlkJoY=